

LA CUESTIÓN DE LA REPATRIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.

EL CASO DE SUDAMÉRICA. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN PARA UNA GESTIÓN INTEGRAL.



Ana Julia Yanase de Rezende

yanasederezende@gmail.com

RESUMEN

El presente trabajo se centra en el concepto de repatriación, en cuanto a su papel en el fortalecimiento de la identidad cultural, como un conjunto de valores y creencias aumentadas por los activos patrimoniales de una comunidad o nación, así como en los acuerdos que respaldan esta ley. El estudio realizado como TFM, además del análisis de algunos casos de repatriación en Sudamérica, busca proponer que la repatriación se aborde conjuntamente con la educación del patrimonio, los acuerdos multilaterales y los intercambios con fines de investigación, que, desde una perspectiva integral, pueden abordarse de una manera efectiva, con la finalidad de garantizar que los objetos repatriados permanezcan representativos para la comunidad y sus expresiones culturales, cumpliendo un aspecto esencial de la Declaración Universal de los derechos para las generaciones futuras.

PALABRAS CLAVES: repatriación, Sudamérica, identidad, educación, patrimonio cultural, derechos humanos.

ABSTRACT

The paper aims to fulfil a theoretical concept of repatriation, also demonstrate the important role on strengthening cultural identity, as a set of values and beliefs increased by the heritage assets of a community or nation. Likewise, shown the agreements that support this act, analyse some cases of repatriation in South America. Additionally, seeks to propose that repatriation be approached jointly with heritage education, multilateral agreements and exchanges for research purposes, which, from an integral perspective, can be addressed, in a more concrete and effective way, repatriate assets heritage and ensure that these remain as representative objects for the community and its cultural expressions, as an essential aspect of Human Rights and The Universal Declaration of future generation rights.

KEY WORDS: repatriation, South America, identity, education, heritage, human rights.

INTRODUCCIÓN

Considerando que los derechos culturales son parte de los derechos humanos fundamentales para el desarrollo social, vemos que es de suma importancia debatir sobre el tema de la repatriación del patrimonio cultural a nivel internacional y particularmente en Sudamérica. La repatriación de artefactos culturales a los países originales, si se lleva a cabo, garantiza el artículo 7 de los Derechos Humanos para las generaciones futuras, el “Derecho a la conservación y transmisión de bienes culturales”, como patrimonio común de la humanidad y también admite una nueva narrativa.

Cuando nos preguntamos sobre el contexto de la repatriación en Sudamérica, se observa que todavía hay mucho por estudiar y explorar. Teniendo en cuenta que después de Europa, América Latina y el Caribe, es la región con el mayor número de sitios en la Lista del Patrimonio Mundial, creemos que debe ser de gran importancia debatir sobre este asunto, con la intención, no sólo de analizar los diferentes acuerdos existentes y exponer los casos de repatriación, sino de proponer que la acción de repatriación puede tener un alcance más representativo y coherente con el concepto de patrimonio que se defiende.

Por lo tanto, esas acciones deberían ocurrir paralelamente a otros temas relacionados, como la educación patrimonial y los acuerdos entre instituciones de investigación, para lograr la identificación de la comunidad con el objeto repatriado, considerando que el patrimonio es el presente y que debe acompañar el desarrollo del tiempo en cuestión y también puede ser una clave para la descolonización.

CONCEPTOS

Aunque existen diferentes formas de proteger la propiedad cultural, todas conducen a un único objetivo: garantizar su protección y defender el concepto de patrimonio cultural, “(...) como algo importante para la nación, como un todo y distinto de la propiedad o posesión privada” (Herscher, 1999) es decir, los bienes patrimoniales deben estar disponibles para la comunidad y disponibles para todos, garantizando el derecho a conocer sus orígenes e identidad, como se establece en el Artículo 4 de los “Derechos humanos para las generaciones futuras” (Aznar Vallejo, 1994), para que las generaciones puedan redescubrir sus orígenes y descifrar su identidad individual y colectiva.

Los activos, o como los llama la profesora de derecho Patty Gerstenblith (2001), los “objetos culturales” que participan en el proceso de repatriación se pueden dividir en tres categorías: obras de arte que se insertan en colecciones públicas o privadas; objetos arqueológicos y etnográficos, que actualmente son reclamados por descendientes de pueblos antiguos.

En medio del desafío de identificar las terminologías, el autor Tristram Besterman (2007) concluye que la restitución se produce de diferentes maneras, es decir, la restitución física no necesita ocurrir. Según Besterman, la restitución puede ser el proceso de compromiso de la comunidad con el museo, la institución, a su vez, debe considerar la equidad de los valores culturales. Aunque debe tener en cuenta la variedad de casos posibles y los diferentes matices relacionados con el problema, creemos que el objeto debe permanecer o ser devuelto a su comunidad creativa, con la condición de que haya una identificación con la comunidad a la que se está repatriando.

Creemos que es pertinente aclarar el concepto utilizado por Robert Peters (2011), la terminología “Retorno”, el término se aplica incorrectamente en casos como “restitución”. Peters argumenta que “restitución” debe usarse cuando se refiere a objetos que fueron

saqueados o robados, mientras que “devolución” se refiere a bienes que fueron traídos durante los períodos coloniales o que fueron exportados ilegalmente de un estado a otro. (Peters, 2011, p.45)

En su esfera legal, el término “retorno” llegó a ser ampliamente utilizado en las negociaciones, ya que se consideraba menos agresivo hacia otro Estado. Peters explica que la terminología “restitución” fue evitada por los empresarios, considerándola cargada de significado negativo, refiriéndose a disputas o reclamos.

La “restitución” discutida por Borges (2005) comenta su importancia como una forma de aportar significado y contexto al objeto, pero que la interacción entre la comunidad y el museo se convierte en una forma menos complicada de acercar los bienes patrimoniales de sus productores, mientras que la “restitución” se refiere a aspectos relacionados con la cultura y la historia, la “repatriación” favorece el regreso del objeto a su territorio de origen.

Usemos el ejemplo de los nativos de Nueva Zelanda de Wharenu Mataatua House, después de pasar años en un museo en Inglaterra, fue devuelta a su ciudad, a pesar de que era importante estar de vuelta en el territorio, lo más importante para los nativos, que lo que recibieron fue regresar a la casa ancestral, donde tendrían contacto con su gente y la cultura antigua (Borges, 2005, p.9), explicando lo importante que es considerar tanto el territorio como el contexto cultural del que formará parte el objeto, como indica Aznar (2005) , “(...) el patrimonio no es otra cosa que la totalidad viviente y dinámica de las creaciones del ser humano (...), por lo que el territorio debe ser considerado, también, como una dimensión esencial del patrimonio, en el hecho de que no se considere que ambos factores ponen en peligro la verdadera integridad de la repatriación, ya que creemos que el objeto específico juega un papel fundamental y crucial en su proceso de repatriación, porque la materialización es esencial, especialmente si el objeto está relacionado con rituales o tradiciones de una sociedad, más aún si son restos mortales de antepasados.

“(...) el patrimonio no es otra cosa que la totalidad viviente y dinámica de las creaciones del ser humano (...)”

(Aznar Vallejo, Francisco, 2017)

CONVENIOS Y ACUERDOS

La restitución y la repatriación se mostraron como acciones que fortalecen las cuestiones de identidad cultural e incluso en muchos casos políticos. Considerando esta importancia, es necesario que existan leyes y reglamentos entre comunidades e instituciones, de modo que exista la posibilidad de que los bienes culturales puedan regresar a su lugar de origen.

Con el fin de ayudar en la resolución de desafíos de esta naturaleza, la convención surge para evitar el tráfico ilícito de bienes culturales, la protección de los bienes culturales solo se mencionó en manuales y declaraciones, como el Código de Lieber (Schindler y Toman, 1988) y la Declaración de Bruselas (Schindler y Toman, 1988, pp. 22-34), y justamente tratados integrales como los Convenios de La Haya de 1899 y 1907.

Al analizar el tema de la repatriación en América del Sur, un territorio compuesto por

Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela, países de gran extensión territorial, existen acuerdos y acuerdos bilaterales. Un ejemplo es el Comité Andino para Combatir el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, fundado en 2004, que se propone promover la implementación de la denominada Decisión 588, un reemplazo de la Decisión 460 sobre Protección y Recuperación de los Bienes del Patrimonio Cultural de los Países Miembros de la Comunidad Andina que solicitan a los países a cumplir con los compromisos, tales como el desarrollo de registros de bienes patrimoniales y campañas educativas, así como el establecimiento de estrategias armonizadas, sistemas de control e instituciones de equipos para la protección y conservación del patrimonio cultural a nivel nacional.

La siguiente tabla muestra los acuerdos bilaterales entre países sudamericanos, tenga en cuenta que el país con el mayor compromiso, sin duda, Ecuador es el país con más acuerdos bilaterales, seguido de Colombia

Argentina	Brazil	Paraguay	Uruguay	Venezuela	Bolivia	Chile	Peru	Colombia	Ecuador	Guiana	Suriname
Argentina		X					X	X	X		
Brazil					X		X		X		
Paraguay					X			X	X		
Uruguay					X		X	X	X		
Venezuela										X	
Bolivia							X	X	X		
Chile							X			X	
Peru								X	X		
Colombia										X	
Ecuador											
Guyana											
Suriname											

Figura 1: Acuerdos bilaterales entre estados sudamericanos. Imagen original en (Fabris, 2017).

y Perú, además de Bolivia. Esta posición puede atribuirse a la conciencia del patrimonio, pero también a la distribución territorial, es decir, la región de los Andes, que históricamente, en ese momento, gobernada por Simón Bolívar, Ecuador, Colombia y Perú formaron un solo país. (Fig. 1)

REPATRIACIÓN EN PERSPECTIVA

La delimitación para la elección de los casos a estudiar fue, el caso de Brasil por tener un caso de repatriación en su propio territorio, además, el objeto solicitado estaba en guardia del Museo Nacional de Río de Janeiro quemado en 2018, el caso de Ecuador a Perú, por ser los países con el mayor número de acuerdos bilaterales y activos patrimoniales en América del Sur.

El caso del “Machado de Pedra semilunar” de la tribu Krahô

El siguiente ejemplo es peculiar porque no es la relación entre diferentes naciones y sí, entre un museo y una comunidad en la misma localidad, Brasil. Este es el caso del “Machado de Pedra semilunar” de la comunidad Krahô ubicada en el área administrativamente demarcada por la Fundação Nacional do Índio (FUNAI) bautizada como Kraolândia, ubicada en el noreste del Estado de Tocantins, micro región entre Itacajá, Goaiatins y Recursolândia, con acceso por BR010.

Este grupo reclamó un hacha en forma de media luna, un objeto ritual con alto poder simbólico, bajo la custodia del Museo Paulista. Varias disputas legales ocurrieron hasta que el objeto fue devuelto a la fuente de la comunidad, donde ocurrió un ritual para la reintroducción del hacha en la comunidad. En el caso de los Krahó, era común usar objetos encontrados en la localidad, cambiando algunos detalles para su uso diario, pero este no era uno de los muchos ejes arqueológicos sino, según uno de sus mitos, el hacha con la que ellos había matado al jefe de la Cokãmkiere, una tribu mítica rival (Melatti, 1970), que re-significa el



Figura 2: Ceremonia en que el rector de la USP devuelve a los Krahô el hacha que se encontraba en el Museo Paulista. Foto original de Alfredo Rizzuti, 1986.

objeto, dándole la fuerza para colaborar con la identidad de esta comunidad.

Esta lucha cruzó la cuestión de la identidad cultural, con la cual los objetos producidos por estas sociedades a menudo juegan un papel ritual importante, responsables de la reproducción y el mantenimiento de la identidad de ellos (Borges, 2005, p.9), la cuestión de la repatriación solo se planteó en este ejemplo por ser un caso de la comunidad misma reclamando su herencia en el mismo territorio, exemplificando cuán compleja es la cuestión de la repatriación, con lo cual, nos recuerda que dentro de la misma nación coexisten diferentes identidades, que pueden ser tratadas como únicas, deben ser respetadas y tener la misma cultura y valor.

El caso del cañón “El Cristiano”

El vicepresidente paraguayo le pidió a Brasil que devolviera el cañón “El Cristiano”, una pieza de artillería tomada de Paraguay (Colma, s.d.) por las fuerzas armadas brasileñas durante la guerra paraguaya, argumentando que el cañón es un instrumento importante para el proceso de curación de la nación paraguaya (Fleck, 2019). El cañón había sido fabricado por medio de la fundición La Rosada de Ybycuí con campanas rotas donadas de las iglesias paraguayas, así como con todos los bronces donados por la población durante la Guerra contra la Triple Alianza. (Nunez, 2004)

La solicitud oficial solo se hizo en 2010, cuando el entonces Ministro de Cultura, Juca Ferreira, envió al Instituto de Patrimonio Histórico y Artístico Nacional (IPHAN) una carta oficial “para que eventualmente se cancele el número de inventario y la devolución de la propiedad a Paraguay” (IPHAN, s.d.), según la Ley Tombamento, la salida del país de todos los bienes declarados como patrimonio está vetada, en este sentido, la retirada del cañón del Museo y su envío a Paraguay sería ilegal según la ley brasileña, pero desde el territorio brasileño esta declaración puede ser anulada, si existe un interés público, y puede ser cancelada por el Presidente de la República, una acción



Figura 3: El cañón “El cristiano” tomado por Brasil como trofeo de guerra durante la Guerra del Paraguay disponible en el Patio de los Cañones del Museo Histórico Nacional en Río de Janeiro. Foto disponible en página web del Museu Nacional do Rio de Janeiro <http://www.museunacional.ufrj.br/>.

que depende de varios procedimientos legales. El ex presidente de Brasil, Luiz Inácio Lula Da Silva, estuvo de acuerdo con la restitución, pero la legislación brasileña, sin embargo, impuso barreras para el retorno de esta.

Para Brasil, el cañón se considera un símbolo de victoria y para Paraguay, su regreso representaría una especie de compensación para las innumerables víctimas del conflicto, además de su valor artístico y simbólico, por “haberse originado de campanas derretidas”, aparte la cancelación del número de registro y la repatriación de la propiedad, que defendemos como un punto clave en el proceso de repatriación, mucho más en este caso, ya que demuestra la ideología de dominación sobre otra nación, siendo una forma de crear puentes a través de la documentación de todo el proceso desde la adquisición hasta la repatriación para compensar a ambas naciones interesadas por igual.

Actualmente, el cañón sigue siendo parte del patrimonio del Museo Histórico Nacional, en Río de Janeiro, recordamos fue quemado el 2 de septiembre de 2018, un hecho que nos hace elevar las condiciones de conservación, lo que demuestra que innumerables veces la vanidad política se destaca de la decisión más apropiada y en conjunto con la burocracia, daña el bien en cuestión y, en cierta forma, perjudica a la nación.

Las 16 piezas arqueológicas y el Manual para la repatriación de los bienes del patrimonio cultural a través de los Acuerdos Diplomáticos

Ecuador, como analizamos en el primer capítulo, se encuentra en la posición del país con el mayor número de acuerdos bilaterales, en 2016 entregó oficialmente a Perú 16 piezas arqueológicas que fueron confiscadas en el Control de la Unidad de Vigilancia Aduanera de la parroquia de Chacras, Cantón Arenillas, Provincia de El Oro.

En 2018, la Comisión Nacional para Combatir el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales en Ecuador presentó el Manual para la Repatriación de

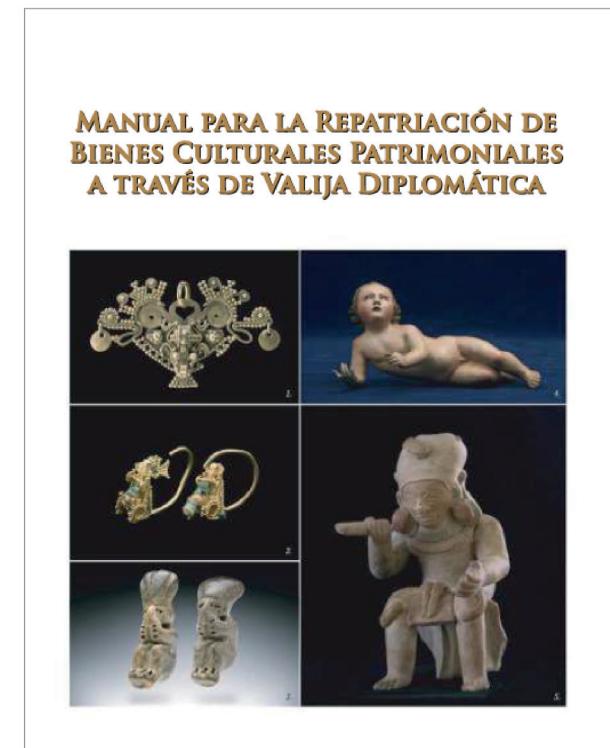


Figura 4: Portada del Manual para la Repatriación de Bienes Culturales Patrimoniales a través de Valija Diplomática. Imagen disponible en <http://www.ibermuseos.org/wp-content/uploads/2018/04/MANUAL-REPATRIACION-BCP-VALIJA-DIPLOM.pdf>

Bienes del Patrimonio Cultural a través de la Vajilla Diplomática, un documento que contiene los procedimientos, regulaciones y recomendaciones relacionadas con las técnicas de preservación, empaque, transferencia y legislación sobre repatriación de bienes culturales. Destacamos la importancia de este Manual, que no solo representa la difusión y estandarización de los procedimientos relacionados con el patrimonio, sino que también este documento se divide en una sección sobre leyes nacionales, una sección sobre leyes internacionales, seguida de una sección sobre procedimientos para la repatriación de los bienes del patrimonio cultural a través de acuerdos diplomáticos, que abordan cuestiones como los procedimientos de repatriación, manejo, recepción de bienes culturales, empaque y proceso de almacenamiento, con un lenguaje accesible para todos los públicos, diseño con resolución amigable que genera curiosidad en el lector, factores que son fundamental para cumplir su propuesta de educar y tener un alcance significativo en el territorio nacional.

ESBOZO DE UNA PROPUESTA DE GESTIÓN INTEGRAL

Reconocemos que el tema de la repatriación es complejo y puede presentar diferentes perspectivas dependiendo del punto desde el cual se analiza. En los capítulos anteriores tratamos de abordar el tema de la repatriación, discutiendo y analizando algunos casos para considerar las barreras y acciones que conlleva el acto de repatriación.

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe señalar que la repatriación no debe tratarse como un problema aislado debido a su complejidad, y se propone que se trabaje en tres aspectos: educación patrimonial, inversión en investigación y la creación de acuerdos multilaterales.

En el campo educativo, la educación patrimonial debe llevarse a cabo desde las edades más tempranas hasta los programas de educación

e integración en la comunidad adulta. Creemos que estas actividades deberían ocurrir tanto en instituciones como en escuelas e institutos, pero también fuera de este entorno formal, generando otras formas de importancia patrimonial, involucrando temas transversales y diferentes grupos de profesionales, abriendo espacios para el diálogo, la comunidad y la institución, contando también con la participación ciudadana en la toma de decisiones y la construcción del discurso en torno a su patrimonio. Podría ser a través de días abiertos al público, conversaciones entre artesanos y artistas locales, conferencias abiertas al público en general, mediaciones en un espacio de museo para sensibilización, debates sobre el tema, narración de cuentos con leyendas locales que involucran a ancianos y niños. Estas acciones buscan un verdadero significado, tanto en relación con los objetos repatriados como con el patrimonio mismo y las tradiciones.

Diseñar una propuesta única que sea aplicable a todos los objetos patrimoniales repatriados nos parece muy genérico sin lograr el verdadero objetivo, que es la comprensión real del proceso y la identificación de la comunidad con él. Sin embargo, no es el objetivo de este trabajo profundizar en la elaboración de la propuesta descrita aquí, si queremos trazar algunas líneas de algunos autores que se ocupan del patrimonio y la educación desde la perspectiva que defendemos. Desde Paulo Freire, la forma de abordar la didáctica y el concepto de que el conocimiento debe construirse juntos, contribuye mucho con sus libros "Pedagogia do Oprimido" (Freire, 1887), "Educação como Prática da Liberdade" (Freire, 2000), trabajando en la educación como un forma de política cultural, defiende el diálogo y la transformación, generando la posibilidad de buscando la verdad, considerando que nadie planteó la verdad absoluta, la doble relación de diálogo, acción y reflexión coexistiendo en el tiempo. Las preguntas formuladas por Joan Santacana Mestre, en su artículo: "Investigación de la educación patrimonial: museos e inclusión cultural en la educación secundaria" (Santacana Mestre, 2009), con la intención de dar a conocer

las formas de inclusión de la educación patrimonial en el ámbito formal. En lo referente a la metodología de educación patrimonial citamos el trabajo de la autora María Victoria Batista Pérez en su libro “Aproximación a la función social y educativa del museo” (Batista, 2004), y también “Modelos de actuación en la puesta en valor del Patrimonio” donde se discute el concepto de “Ecomuseo” (Batista, 2004), concepto que aún reclama su puesta en práctica y ha sido Pierre Mayrand (2009) quien ha desarrollado un “Manual del Ecomuseo” que ofrece pautas para su desarrollo.

Fundamentalmente, buscamos cumplir con los Derechos Humanos para las generaciones futuras y el concepto de patrimonio del autor Francisco Aznar Vallejo (2005), como marco para el desarrollo del acto de repatriación y la propuesta de esta tesis. Con respecto al tema de la repatriación, autores como Moira Simpson (2009), Eeva-Kristiina Harlin et. al (2013), Catherine Bell y Robert Paterson (2008) comparten la posición de la repatriación a través de una acción activa y participativa con la comunidad que está repatriando y la comunidad receptora.

El segundo aspecto, la inversión en investigación, está relacionado con la educación, ya que es a través de esto que se construye una sociedad crítica y analítica capaz de gestionarse a sí misma. De esta manera, al proponer una inversión en investigación, afirmamos que apoyamos y valoramos el desarrollo de profesionales altamente capacitados para gestionar y contribuir al desarrollo en campos como la conservación del patrimonio, la restauración, las nuevas tecnologías aplicadas a la difusión, que es decir, se genera una cadena de conocimiento y desarrollo que contribuye a un mayor conocimiento sobre su propia nación e identidad, lo que contribuye al no robo y, en consecuencia, a la necesidad de repatriación y, si se produce la repatriación, existe una verdadera identificación de la comunidad.

Nuestra propuesta se basa en el intercambio de conocimientos, las líneas que se proponen son: Conservación y Restauración de Bienes

del Patrimonio, Gestión del Patrimonio, Educación, Museología y curaduría, Sociología y Antropología, Biología, cubriendo así desde cursos de formación profesional, prácticas laborales, especialización, máster o programa de doctorado, esta propuesta busca lograr un intercambio de conocimiento, capacitación y difusión de conocimiento, considerando los medios de evaluación del desempeño a través del acompañamiento de tutores durante el desarrollo del proyecto.

Con respecto al territorio sudamericano, reconocemos que existe una gran diversidad cultural y una cantidad incalculable de grupos étnicos, también tenemos en cuenta que algunos de ellos están olvidados en sus minorías, pero eso no significa que no existan o que no tienen el mismo valor cultural, sino todo lo contrario, con el objetivo de la valoración y difusión en todos los términos del patrimonio cultural y la diversidad, proponemos acuerdos bilaterales con carácter investigativo y cultural, ya que de esta manera, es posible lograr el desarrollo en los países que firman el acuerdo y también a los interesados; haciendo posible identificar similitudes entre culturas y puentes entre comunidades.

Finalmente, el último aspecto, la creación de acuerdos multilaterales, un acuerdo ya vigente es el Mercado Común del Sur, MERCOSUR, fundamentalmente un proceso de integración regional establecido por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, como países miembros y Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú y Surinam, como estados asociados, con el propósito de establecer instalaciones comerciales y culturales, pero de poco alcance en este último tema, tomaríamos como base el acuerdo para proponer una sección que plantea instalaciones legales en la repatriación. Proceso que se refiere a suscripciones económicas, facilidades para la cancelación del número de registro, transferencia y difusión de activos.

CONCLUSIONES

Después de evaluar los diferentes acuerdos, la legislación que crea las pautas para la repatriación y los diferentes casos de repatriación en América del Sur, no hay duda de que el acto de repatriación puede desempeñar un papel fundamental en la formación de identidad de una comunidad o una nación. Así, pensar en la repatriación, es fortalecer la identidad cultural, ya que genera una resignificación que va más allá los límites del objeto, y puede entenderse como un reclamo de identidad o defensa de su propia cultura en un panorama global.

También se puede concluir que el patrimonio desempeña un papel fundamental no sólo como un bien, sino también como un instrumento político, con el cual se puede generar alianzas o dominación, por lo que es esencial contar con profesionales capacitados y éticos para colaborar positivamente en estas alianzas.

REFERENCIAS

- Anon.(sf.). *Comunidad Andina*. Recuperado de: <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=189&tipo=QU&title=somos-comunidad-andina>.
- Aznar Vallejo, F. (1994). *Los Derechos Humanos para las Generaciones Futuras*. San Cristóbal de La Laguna: Secretariado de Publicaciones Universidad de La Laguna.
- Aznar Vallejo, F. (2005). Educación, Arte y Cultura o la instrumentalización del Patrimonio. *Revista Digital semestral Arsdidas*, 2, 25-28. Recuperado de: <http://www.arsdidas.org/publicaciones/articulo/15>.
- Batista Pérez, M. V. (2004). *Aproximación a la función social y educativa del museo*. La Palma: Ediciones Alternativas.
- Batista Pérez, M. V. (2004). Modelos de actuación en el Puesta en Valor del Patrimonio. *Revista Digital semestral Arsdidas*, Volumen 1, 37 - 42.
- Bell, C.; Paterson, R. (2008). *Protection of First Nations Cultural Heritae: Laws, Policy, and Reform*. Vancouver: University of British Columbia Press.
- Besterman, T. (2007). Museum Ethics. En: *A Companion to Museum Studies*. s.l.:s.n.
- Borges, L. C. (2005). Relações Publicas-Culturais entre Brasil e Europa: O Manto Tupinambá e a questão da Repatriação. *ENANBIC*.
- Brasil (sf.). *Constituição da República Federativa do Brasil (1988)*, 5 out. 1988, artigo 23.. s.l.:s.n.
- Colma, A.,(sf.) *La devolucion del canon Cristiano desata polemica*. Recuperado de: <http://www.ultimahora.com/la-devolucion-delcanon> [Último acceso: 27 04 2019].
- Ecuador, G. D.(2018). *Manual de Repatriación por Valija Diplomática*. Quito: s.n.
- Fabris, A. L. (2017). South-South Cooperation on the Return of Cultural Property: The Case of South America.. *Case Western Reserve Journal of International Law*, pp. 173-196.
- Fleck, I.(2019). Paraguai exige do Brasil a volta do "Cristao", trazido como. *FOLHA DE S.PAULO*, 27 04, pp. Recuperado de: <http://www1.folha.uol.com.br/mundo/2013/04/1264506-paraguaiexige-dobrasil>.
- Freire, P. (1887). *Pedagogia do Oprimido*. Rio de Janeiro : Paz e Terra.
- Freire, P. (2000). *Educação como forma de Liberdade*. Rio de Janeiro: Paz e Terra.
- Harlin, E., May Olli, A. (2013). Repatriatio: Political Will and Museum Facilities. En: *Museums and Restitution: New Practices, New Approches*. Manchester: Kostas Arvanitis.

Herscher, E., (1999). International Control Efforts: are there any good solutions?. *The Ethics of Collecting Cultural Property*, 117-128.

IPHAN, (sf.). *Instituto do Patrimônio Histórico e Artístico Nacional*. Recuperado de: http://portal_iphan.gov.br/pagina/detalhes/872 [Último acceso: 27 04 2019].